



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

007

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS

Piura,

02 FEB 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de julio de 2022, el Acta de Convenio Colectivo suscrita con fecha 21 de setiembre de 2022 entre el Gobierno Regional Piura y la FEREGRADMSESAREGION PIURA, el Memorando N° 1913-2022/GRP-430000 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Informe N° 599-2022/GRP-480300 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Memorando N° 091-2023/GRP-430000 de fecha 24 de enero de 2023, y el Informe N° 82-2023/GRP-460000 de fecha 25 de enero de 2023.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de julio de 2022, se acordó CONFORMAR la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto a las condiciones de empleo planteadas en el Proyecto de Convenio Colectivo 2022, presentado por la Federación Regional de Trabajadores Administrativos Sector Salud de la Región Piura FEREGRADMSESAREGION PIURA. Dicha comisión se encuentra presidida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2022, se suscribió el Acta de Convenio Colectivo entre el Gobierno Regional Piura y la FEREGRADMSESAREGION PIURA;

Que, mediante Memorando N° 1913-2022/GRP-430000 de fecha 20 de diciembre de 2022, y Memorando N° 091-2023/GRP-430000 de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social le remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente para elaboración del Acto Administrativo Resolutivo correspondiente a la conformación de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo 2022 suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la Federación Regional de Trabajadores Administrativos Sector Salud de la Región Piura FEREGRADMSESAREGION PIURA conforme a lo dispuesto por el numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, en mérito a lo comunicado mediante Memorando N° 1913-2022/GRP-430000 de fecha 20 de diciembre de 2022 por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 599-2022/GRP-480300, determina que procede emitir la Resolución Ejecutiva Regional formalizando la conformación de la Comisión a cargo de la supervisión del cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Convenio colectivo del periodo 2022-2023 de la Comisión Negociadora conformada mediante RER N° 374-2022/GRP-GR, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA
- Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS SECTOR SALUD DE LA REGIÓN PIURA FEREGRADMSESAREGION PIURA

- Secretario Regional General FEREGRADMSESAREGION-PIURA
- Secretario de Defensa del Sindicato DIRESA





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

007

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS

Piura,

02 FEB 2023

Que, con Oficio N° 003-2023-FEREGTRADMSESAREGION-PIURA de fecha 16 de enero de 2023, el Secretario General Regional de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos Sector Salud de la Región Piura FEREGTRADMSESAREGION PIURA le solicita al Gobernador Regional, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente a formalizar una "Comisión Legitimada de Seguimiento del Convenio Colectivo 2022;

Que, el artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, expresamente a establecido que: *"Comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio 24.1. En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte. 24.2. En el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s) entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo. 24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento";*

Que, de la lectura del artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se puede verificar que la comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, debe ser conformada por las partes en el mismo Convenio Colectivo, manteniéndose activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes. Es decir, el texto del referido precepto legal no ha establecido la necesidad de la emisión de un acto resolutorio por parte del Titular de la Entidad, que conforme la comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados.

Que, en este contexto, teniendo en consideración que el Acta de Convenio Colectivo suscrito con fecha 21 de setiembre de 2022 entre el Gobierno Regional Piura y la FEREGTRADMSESAREGION PIURA, no ha dispuesto la conformación de la comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, y que el ítem 4 del ANEXO I de la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/Gobierno Regional Piura-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006.GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", establece como una de las facultades, competencias y atribuciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales que permitan oficializar comisiones sectoriales de educación, salud, trabajo y Promoción del Empleo y Vivienda Construcción y Saneamiento, corresponde a este despacho la emisión de la Resolución Gerencial Regional que oficialice la conformación de una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

007

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS

Piura,

02 FEB 2023

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GRP-PR, de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura". La Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR la conformación de la comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados con fecha 21 de setiembre de 2022, contenidos en el Acta de Convenio Colectivo suscrita entre el Gobierno Regional Piura y la Federación Regional de Trabajadores Administrativos Sector Salud de la Región Piura FEREGTRADMSESAREGION PIURA, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. La comisión queda conformada de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA
- Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS SECTOR SALUD DE LA REGIÓN PIURA FEREGTRADMSESAREGION PIURA

- Secretario Regional General FEREGTRADMSESAREGION-PIURA
- Secretario de Defensa del Sindicato DIRESA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Federación Regional de Trabajadores Administrativos Sector Salud de la Región Piura FEREGTRADMSESAREGION PIURA, en modo y forma de Ley. **COMUNÍQUESE** a la Dirección Regional de Salud Piura, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

CARLOS ALFREDO SULLÓN VARGAS
Gerente Regional